



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 720-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 17 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1046-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 12 de setiembre de 2025, y los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante registro N° 2552*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Carta N° 334-2025-DAPyH-FElyH de fecha 09 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe en su calidad de Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, solicita la contratación de seis (06) docentes por invitación, por haber quedado plazas desiertas en el Segundo Concurso Público de Contrato Docentes a Plazo Determinado y por Suplencia 2025-II;

Que, mediante Carta N° 1046-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 12 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0430-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 12 de setiembre de 2025, que resolvió aprobar la solicitud de contrato directo por invitación de seis (06) docentes por necesidad de servicio para el Semestre Académico 2025-II;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 25-2025-UNIA-CU de fecha 17 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0430-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 12 de setiembre de 2025, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la solicitud de Contrato Directo por Invitación de seis (06) docentes, por necesidad de servicio, propuesto por la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, quedando ratificado la Resolución de Consejo de Facultad N° 0430-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 12 de setiembre de 2025.

SEGUNDO. – DISPONER la Contratación Directa por Invitación, por necesidad de servicio, de seis (6) docentes en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el Semestre Académico 2025-II, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 720-2025-UNIA-CU

N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP
01	NORMA LUZ VELASQUEZ DACOSTA	A1	000171
02	KELLY LESLIE RIVERA TARAZONA	B1	000212
03	NORMA ELIZABETH VASQUEZ NAJAR	B2	000139
04	SABINA ACHO RAMÍREZ	A2	000183
05	ÁNGEL HÉCTOR GÓMEZ LANDEO	A1	000149
06	ISABEL EDMITH REYNA CARDENAS	A2	000147

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

r. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo